



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

04 ABR. 2013

ANGOL,

483



DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 05 de abril de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 19 "BUTACO", representada por su Presidenta doña MARIA LIDIA VELOZO COLOMA; quienes solicitan autorización para beneficio "1° VERSION DEL FESTIVAL DE LA CASTAÑA" a realizar los días sábado 13 y domingo 14 de abril de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 19 "BUTACO", representado por su Presidenta doña MARIA VELOZO COLOMA, para realizar beneficio de "1° VERSION DEL FESTIVAL DE LA CASTAÑA" con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, en recinto Municipal de la ex Escuela de Butaco, los días sábado 13 y domingo 14 de abril de 2.013, desde las 12:00 horas del día sábado y continuado hasta las 22:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ANGOL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mar.

Distribución:

- Maria Velozo Coloma, Pdta. J. de V. N° 19 "Butaco" Angol.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL